Honorable Concejo Deliberante
Pila- Buenos Aires
Tel: 2242-498280
Email: h.c.d.pila@hotmail.com

PILA, 12 DE JUNIO DE 2025

VISTO:

La Resolución A.G. del Honorable tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, donde se incluye como requisito formal para la presentación de la rendición de cuentas elevar al Honorable Concejo Deliberante un proyecto y/u Ordenanza de compensación de excesos;

CONSIDERANDO:

Lo normado en el artículo 212° del Reglamento de Contabilidad y disposiciones de administración para los Municipios de la Provincia de Buenos Aires, inc. 5 del artículo 165° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, artículo 56° del Decreto Provincial 2980/00 RAFAM y Resolución Honorable Tribunal de Cuentas N° 691/07 referente a las obligaciones del Departamento Ejecutivo de presentar la información relativa a la rendición de cuentas del Ejercicio al 31/12/2024 y lo establecido en el artículo 67° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el artículo 90° del Reglamento de Contabilidad que establece la facultad del Honorable Concejo Deliberante de compensar los excesos producidos en las partidas del Presupuesto de gastos con las economías realizadas sobre el mismo presupuesto y adicionalmente convalidar los excesos presupuestarios que hayan quedado sin compensación;

Las atribuciones que le son propias, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades y por unanimidad, sanciona la:

Valentina García. P
Secretaria
H.C.D Pila

EDGARDO J. MENCONI
Presidente
H.C.D. Pila

Honorable Concejo Deliberante
Pila- Buenos Aires
Tel: 2242-498280
Email: h.c.d.pila@hotmail.com

ORDENANZA N° 2748/25

ARTÍCULO 1°: Compénsese los excesos producidos en las partidas del Presupuesto de Gasto correspondiente al Ejercicio 2024 con las economías realizadas sobre el mismo presupuesto.

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos. -

Valentina García. P
Secretaria
H.C.D Pila

Honorable Concejo Deliberante
Pila

EDGARDO J. MENCOS
Presidente
H.C.D. Pila